



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 1 de 4

ACUERDO 012 DE 2.022

(Septiembre 10 DE 2.022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA E INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA EL SEIS (06) DE DICIEMBRE COMO EL DIA MUNICIPAL POR LA MEMORIA, LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que por disposición expresa del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo municipal establece que los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios cargo del municipio.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Que el Artículo 22 Constitucional dispone "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento". En ese sentido, la Constitución Política de 1991 dispuso que planeación de las políticas públicas y de los planes nacionales, departamentales y municipales de desarrollo dejaban de tecnocráticos y pasaban a ser procesos participativos donde se reflejará una serie visiones y legítimos intereses de los distintos actores y sectores sociales o grupos poblacionales de del país y las regiones. Así, con la constitución de 1991, la planeación incorpora nuevas dimensiones de la realidad del país a través desarrollo de la democracia, la territorialidad, la descentralización político-administrativa y el reconocimiento de la diferencia y la diversidad.

Que "De la violencia a la sociedad de los derechos. Política de Derechos Humanos en Colombia 2014 - 2034 un proceso que contó con la participación y deliberación de más de 17.000 líderes y lideresas representantes de cerca de 8.500 organizaciones sociales, este documento incluye lineamientos de política pública en nueve ejes estratégicos: Ciudadanía, cultura y educación en DDHÍH; Derecho a la igualdad, no discriminación y respeto por la diferencia; Derechos de las víctimas; Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad; Gestión pública transparente y lucha contra la corrupción; Derechos civiles y políticos; Derecho Internacional Humanitario; Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; Agenda de transición y construcción de paz.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 2 de 4

ACUERDO 012 DE 2.022 (Septiembre 10 DE 2.022)

Que la 'Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 - 2034' Contiene las apuestas y compromisos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH en relación con los ejes estratégicos definidos en la política pública

Que mediante el Acto Legislativo 02 de 2017 y la Sentencia C-630/17: Establecen que los contenidos del "acuerdo final para la construcción de una paz de estable y duradera relativos a Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derechos fundamentales serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final. De igual forma establece Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final y que todas sus actuaciones deben estar en consonancia de este. Dicho Legislativo rige durante los tres periodos presidenciales posteriores a la firma del Acuerdo Final.

Que el CONPES 3932 contiene los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022: El Acuerdo de Paz no es considerado como una parte sustancial del actual Plan Nacional de Desarrollo, pero hay distintas disposiciones incluidas principalmente en el Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.

Que el municipio de Ciénaga fue uno de los territorios en que el conflicto armado afectó de manera directa, entre ellos los liderazgos políticos, quienes fueron perseguidos sistemáticamente por la lucha incesante por los derechos humanos.

Que tras la firma del Acuerdo Final de Paz con la FARC-EP se establecieron algunos municipios priorizados (PDET), los cuales serían territorios de paz y se construirían políticas de paz y construcción de memoria.

Que mediante el acuerdo 008 del 17 de marzo de 2020 el municipio ratifica su compromiso por la construcción de una política de paz y derechos humanos con la creación del consejo territorial de paz, convivencia, reconciliación y derechos humanos.

Que nuestro compromiso por la paz y los derechos humanos representan un eje fundamental en la concepción de desarrollar y como forma para generar espacios de inclusión, participación y recreación, siendo este compromiso impulsado por el Concejo Municipal, que labora día a día por los intereses de cada uno de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Declárese e institucionalícese el Seis (06) de Diciembre como el Día Municipal por la Memoria, la Paz y los Derechos Humanos en Ciénaga, Magdalena.



CONCEJO MUNICIPAL

NIT: 819000623-1

2022

Página 3 de 4

ACUERDO 012 DE 2.022 (Septiembre 10 DE 2.022)


ARTICULO SEGUNDO: Que la declaratoria del Seis (06) de Diciembre como el Día Municipal por la Memoria, la Paz y los Derechos Humanos sea un homenaje a todos los cienagueros y las cienagueras que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia.

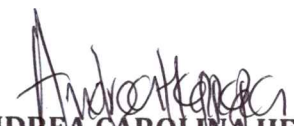
ARTICULO TERCERO: Exhortar a la administración municipal a rendir, en el marco del Seis (06) de Diciembre y a través de acto público protocolario, un homenaje a todos los cienagueros y las cienagueras víctimas del conflicto armado colombiano.

ARTICULO TERCERO: Exhortar a las instituciones educativas oficiales y privadas de Ciénaga, Magdalena a conmemorar anualmente el Seis (06) de Diciembre como el Día Municipal por la Memoria, la Paz y los Derechos Humanos.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Diez (10) días del mes de Septiembre de dos mil Veintidós (2.022).


MICHAEL/STIVEN GOMEZ ZAGARRA.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA H.CONCEJO M/PAL.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2022

Página 4 de 4

ACUERDO 012 DE 2.022 (Septiembre 10 DE 2.022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA E INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA EL SEIS (06) DE DICIEMBRE COMO EL DIA MUNICIPAL POR LA MEMORIA, LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 17 de Agosto de 2.022 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 10 de Septiembre de 2.022, en sesiones **ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO de 2.022 PRORROGAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.

ANDREA CAROLINA HERRERA ANGEL.
SECRETARIA. H.CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Diez (10) días del Mes de Septiembre de 2.022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.